



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001268

Dr. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de septiembre de 2016 que contiene la disminución de capital suscrito de la compañía **DHL GLOBAL FORWARDING (ECUADOR) S.A.** y la consiguiente reforma estatutaria; y, de la escritura pública rectificatoria de dicho acto societario otorgada el 16 de marzo de 2017, en la misma Notaría;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo la disminución de capital uno de aquellos;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención emitió el informe de inspección N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-18-041 de 26 de enero de 2018, recomendando la aprobación de la disminución de capital suscrito de la compañía **DHL GLOBAL FORWARDING (ECUADOR) S.A.**, concluyendo que: "...la disminución de capital por el valor de USD 5'020.565,00 es aceptable, por cuanto, el patrimonio luego de aprobada la disminución, será suficiente para el desenvolvimiento de las operaciones de la compañía y el cumplimiento del objeto social";

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0228-M de 07 de febrero de 2018, han emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros a la pretendida disminución de capital señalada en la ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disminución de capital suscrito de USD \$ 11'030.000,00 a USD \$ 6'009.435,00 y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía **DHL GLOBAL FORWARDING (ECUADOR) S.A.** en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de septiembre de 2016 y escritura pública rectificatoria de dicho acto societario otorgada el 16 de marzo de 2017, en la misma Notaría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las escrituras públicas de disminución de capital suscrito de la compañía **DHL GLOBAL FORWARDING (ECUADOR) S.A.**, referidas en el artículo anterior, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la pretendida disminución de capital presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001268

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: **a)** Que las Notarías Segunda y Tercera del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota de la presente resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de disminución de capital suscrito que se aprueban y de la de constitución de la compañía **DHL GLOBAL FORWARDING (ECUADOR) S.A.**, originalmente denominada DANZAS ECUADOR S.A. ECUADANZAS; **b)** Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las escrituras públicas que contienen el acto societario de disminución de capital suscrito y consiguiente reforma estatutaria que se aprueban y esta resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, **c)** Que dichas dependencias y funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las respectivas escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de febrero de 2018.

Dr. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MEH
Exp. 85032
Tr. 80114-0041-17